



ACUERDO No. CSJCAUA18-20  
14 de febrero de 2018

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Corporación convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Esta Seccional mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.-** Formular ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	E-MAIL	PUNTAJE
1	25707669	CANDO COLLAZOS FRANCY NATALIA	KR 19 No 15 09	3113722936   8278442	TIMBIO	natalia8202@hotmail.com	612,80

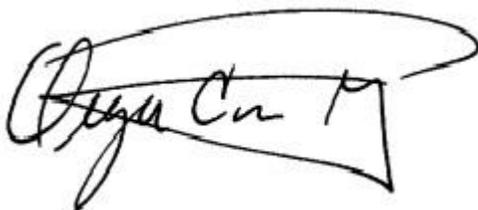
**ARTICULO 2º.- Nombramiento.-** El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a

esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

**ARTICULO 3º.- Recursos.-** Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Cecilia Posso Mendoza', enclosed within a hand-drawn rectangular box with rounded corners.

**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Presidente

OCPM/YFBL